

Vista preliminar: "Trámite Registro de actos del estado civil de las personas"

Documento sin valor oficial.

Dependencia que norma: CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES-DGRC

Dependencia que registra: CONSEJERÍA JURÍDICA Y DE SERVICIOS LEGALES-DGRC

Información General

Materia: Registro Civil

Descripción: Trámite mediante el cual se extienden actas relativas a nacimiento, reconocimiento de hijos, adopción, matrimonio, divorcio administrativo, concubinato y defunción de los mexicanos y extranjeros en la Ciudad de México.

Descripción de usuario: Persona física. Personas físicas que declaren hechos y/o realicen actos relativos a la identidad y al estado civil.

Vía en que se presenta la solicitud: Presencial.

Documento(s) a obtener:

-Registro. Vigencia: Permanente

-Acta de matrimonio. Vigencia: Permanente

Información Necesaria Para Mejora Regulatoria

¿Cuál es el objetivo y la justificación?: Conocer, autorizar, e inscribir actos y hechos relacionados a la identidad y estado civil de las personas, de conformidad con el Código Civil para la Ciudad de México.

¿Qué efectos tendría su eliminación?: Los ciudadanos no contarían con documentos oficiales con los cuales comprobar datos importantes para realizar sus trámites.

Áreas de atención

No se registraron áreas de atención

Pasos a seguir para realizar el trámite u obtener el servicio

- 1.- Ciudadano: Se comunica al Centro de Atención Telefónica (CAT) del Registro Civil de la Ciudad de México para agendar una cita de entrega de documentos.
- 2.- Servidor Público: Agenda la cita dentro de las fechas y horarios disponibles y en el Juzgado que corresponda según el trámite. Al concluir, otorgará el número de folio correspondiente.
- 3.- Ciudadano: Se presenta en la fecha y hora correspondientes con su número de folio y toda su documentación completa y en buen estado.
- 4.- Servidor Público: Recibe y revisa la documentación. En su caso, acordará la fecha para llevar a cabo el registro, en la cual proporciona al usuario la impresión previa del acta.
- 5.- Ciudadano: Revisa que todos los datos se encuentren asentados de manera adecuada, tras lo cual realiza la firma e impresión de huellas correspondientes
- 6.- Servidor Público: Informa al usuario en qué momento puede realizar el trámite de sus copias certificadas.

Información Jurídica

Plazo máximo de respuesta: 8 día(s) hábiles

Consecuencias del Silencio de la Autoridad

No aplica afirmativa ni negatividad ficta.

Grado de automatización

Parcialmente Transaccional: El usuario realiza sólo una PARTE de la operación del trámite o servicio a través de un sitio web o una herramienta electrónica:

- Generación de línea de captura: El sistema genera un documento con la línea de captura para hacer el pago en algún banco.
- Pago totalmente en línea: El sistema permite efectuar el pago directamente desde el sitio o herramienta electrónica en donde se realiza el trámite o servicio.

URL donde se realiza TODO o una PARTE del trámite o servicio automatizado

https://data.finanzas.cdmx.gob.mx/formato_lc/soloCivil.php

REQUISITOS GENERALES

Documentos de identificación oficial

- Credencial para Votar. Original y copia(s): 1.
- o Cédula Profesional. Original y copia(s): 1.
- o Cartilla del Servicio Militar Nacional. Original y copia(s): 1.
- o Licencia para Conducir. Original y copia(s): 1.
- o Pasaporte. Original y copia(s): 1.

Documentos para acreditar el carácter de representante o apoderado

- Personas físicas: Poder Notarial e Identificación Oficial del representante o apoderado.. Original y copia(s): 1.

Comprobantes de domicilio

- Estado de cuenta de servicio telefónico. Original y copia(s): 1.
- o Recibo del Servicio de Luz. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Servicio de Agua. Original y copia(s): 1.
- o Boleta del Impuesto Predial. Original y copia(s): 1.

MODALIDADES

Nombre de la modalidad: **Registro de nacimiento de menores de edad**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitado..
2. Identificación oficial de quien(es) presente(n) al menor, en original para cotejo y copia simple..
3. El menor a registrar, por conducto de su padre y madre, o cualquiera de ellos, a falta de éstos, los abuelos y demás ascendientes en línea recta, los hermanos o los tíos..
4. Comprobante del domicilio declarado por él o los presentantes del menor a registrar, con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple..
5. Certificado de Nacimiento en el formato que al efecto expida la Secretaría de Salud de conformidad con la normatividad aplicable debidamente llenado..
6. Cuando no exista el certificado o la constancia antes señalada, o por causas de fuerza mayor no se tuvieran, el declarante deberá presentar ante el Juez del Registro Civil denuncia de hechos realizada ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en la que se haga constar la razón de la falta de documentos y las circunstancias en que ocurrió el nacimiento. Dicha denuncia se anexará al expediente..
7. Copia certificada del Acta de Matrimonio de los padres; en caso de no ser casados, deberán presentar

Copias Certificadas de sus Actas de Nacimiento para efecto de que se haga constar la filiación de Acta del Registrado. En el caso de que los padres sean extranjeros deberán presentar actas extranjeras legalizadas por el Servicio Exterior Mexicano o apostilladas según sea el caso, si están redactadas en idioma distinto al español, se requerirá traducción realizada por perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal..

8. De haber transcurrido más de seis meses y menos de 18 años desde la fecha del nacimiento, además de deberá presentar: Constancia de Inexistencia de Registro de nacimiento emitida por la caja ventanilla de la Oficina Central o de un Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal..

9. Si el nacimiento se dio en Entidad distinta al Distrito Federal además de la constancia mencionada, se deberá presentar Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, que comprenda por lo menos un año anterior a la fecha de nacimiento y dos años posteriores a ésta, emitida por el Juzgado u Oficialía del Registro Civil del Estado correspondiente..

Documento/Beneficio a obtener

1. Registro. Vigencia: Permanente

Este documento/beneficio aplica para todas las modalidades.

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_1.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Artículo 217, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal.

Concepto de costos

Concepto 1: Registro de acta de nacimiento (a domicilio)

-Monto a pagar: \$357.00

Concepto 2: Registro de acta de Nacimiento (a domicilio y fuera de jurisdicción)

-Monto a pagar: \$4764.00

Fundamento jurídico

1-Código Civil para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 35, 51, 54, 55, 58, 78, 82, 97, 98, 99, 102, 103, 115, 116, 118, 119, 126, 135 Bis, 146, 272, 291 bis,

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

1-Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 40 bis,46, 47, 48, 49, 50 ,51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69 bis,70, 70 bis,71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84,85, 86, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 95, 95 Bis, 105, 108.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Código Civil para el Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 35, 51, 54, 55, 58, 78, 82, 97, 98, 99, 102, 103, 115, 116, 118, 119, 126, 135 Bis, 146, 272, 291 bis,

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

2-Reglamento del Registro Civil del Distrito Federal.

Artículos de la ley o reglamento: 40 bis,46, 47, 48, 49, 50 ,51, 52, 53, 54, 55, 56, 58, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 69 bis,70, 70 bis,71, 72, 73, 74, 76, 77, 78, 79, 80, 81, 84,85, 86, 87, 88, 89, 90, 91,92, 93, 95, 95 Bis, 105, 108.

Este fundamento jurídico aplica para todas las modalidades.

Nombre de la modalidad: **Registro de nacimiento de adultos (de 18 años en adelante)**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitado..

2. Comparecencia de la persona a registrar..

3. Constancia de Inexistencia de Registro de nacimiento emitida por la caja ventanilla de la Oficina Central o de un Juzgado del Registro Civil del Distrito Federal..

4. Si el nacimiento se dio en Entidad distinta al Distrito Federal además de la constancia mencionada, se deberá presentar Constancia de Inexistencia de Registro de Nacimiento, que comprenda por lo menos un año anterior a la fecha de nacimiento y dos años posteriores a ésta, emitida por el Juzgado u Oficialía del Registro Civil del estado correspondiente..

5. Para la acreditación del uso de nombre y fecha de nacimiento deberá presentar identificaciones y/o documentos públicos y privados de las diversas etapas de su vida, en original y copia simple. Ejemplos: Credencial de elector, Carnet de consultas del sector salud, INSEN, Credencial del Trabajo, Escolares, Licencia de conducir, Cartilla del servicio militar, Fe de bautismo, etcétera..

6. Denuncia de hechos rendida ante la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal..

7. Comprobante de domicilio del Distrito Federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_1.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

Concepto 1: Registro de acta de nacimiento (a domicilio)

-Monto a pagar: \$357.00

Concepto 2: Registro de acta de Nacimiento (a domicilio y fuera de jurisdicción)

-Monto a pagar: \$4764.00

Nombre de la modalidad: **Divorcio Administrativo**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_3 debidamente requisitado..
2. Original para cotejo y copia simple de identificaciones oficiales de los solicitantes..
3. Copia certificada del acta de matrimonio de reciente expedición..
4. Comprobante del domicilio declarado por los divorciantes en original para cotejo y copia, menor a tres meses de anterioridad..
5. Declaración por escrito, bajo protesta de decir verdad, de no haber procreado hijos durante el matrimonio o teniéndolos, sean mayores de edad y no sean acreedores alimentarios, comprobando de manera fehaciente dicha circunstancia; y Manifestación por escrito bajo protesta de decir verdad de que la divorciante no se encuentra embarazada, o constancia médica que acredite su imposibilidad para procrear hijos..
6. Si el matrimonio se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal y durante el matrimonio se adquirieron bienes, derechos, cargas u obligaciones, se debe presentar convenio de liquidación de la sociedad conyugal, efectuado ante autoridad jurisdiccional competente o Notario Público. En el caso, de que los solicitantes no hayan obtenido bienes, derechos, cargas u obligaciones susceptibles de liquidación lo manifestarán bajo protesta de decir verdad, bastará con su manifestación firmada y ratificada ante el Juez..
7. Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar dicho pago después de la entrega de documentos)..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_3.pdf.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

Concepto 1: Divorcio Administrativo
-Monto a pagar: \$1152.00

Nombre de la modalidad: **Inscripción de actos del registro civil de los mexicanos realizados en el extranjero**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_4 debidamente requisitado..
2. Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar dicho pago después de la entrega de documentos)..

3. Copia Certificada del Acta del Estado Civil ocurrido en el extranjero, debidamente legalizada por el Servicio Exterior Mexicano, o apostillada, según corresponda, de conformidad al país de origen; en caso de estar redactada en idioma distinto al castellano, se requerirá traducción realizada por el perito autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal..

4. Copia Certificada del Acta de Nacimiento del mexicano que desee inscribir el acto..

5. Comprobante de domicilio del Distrito Federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple..

6. Identificación Oficial del compareciente en original para cotejo y copia simple. En caso de no poder comparecer el interesado podrá hacerlo mediante carta poder simple, anexando copias de las identificaciones de quienes intervienen..

7. En caso de inscripción de nacimiento, acta de nacimiento del padre o madre de nacionalidad mexicana..

8. En caso de inscripción de matrimonio, acta de matrimonio del contrayente de nacionalidad mexicana..

9. En caso de inscripción de divorcio, acta de divorcio del contrayente de nacionalidad mexicana..

10. En caso de inscripción de defunción, acta de defunción del contrayente de nacionalidad mexicana..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_4.pdf.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

Concepto 1: Inscripción de los hechos o actos del estado civil de los mexicanos en el extranjero
-Monto a pagar: \$1155.00

Nombre de la modalidad: **Registro de acta de defunción**

Requisitos

1. Certificado médico de Defunción requisitado de conformidad con la normatividad aplicable en materia de Salud..

2. Comparecencia del interesado o mandatario con identificación oficial, Carta Poder Simple firmada por dos testigos y deberá anexar copia de identificación de los que intervienen en ella..

3. Cuando la muerte sea violenta u ocurra en vía pública, se deberá presentar autorización del Ministerio Público por escrito para que se realice la inhumación, junto con oficios de práctica de necropsia y entrega de cadáver..

4. En caso de que sea voluntad de los interesados cremar el cuerpo se deberá presentar por escrito el no

inconveniente del Ministerio Público..

5. Para los casos de traslados de cuerpos, se requerirá hoja de traslado emitida por la Secretaría de Salud y el Juez deberá de emitir certificaciones con la leyenda ¿válido para traslado?..

6. En caso de haber transcurrido más de 48 horas, del deceso se deberán presentar autorizaciones expedidas por la autoridad sanitaria competente..

7. El registro de la defunción deberá llevarse a cabo en el Juzgado ubicado dentro de la Delegación donde haya tenido su residencia el fallecido o del lugar donde hubiese acaecido el deceso. También podrá llevarse a cabo en los Módulos ubicados en distintos Juzgados del Registro Civil, que contarán con competencia para la autorización del levantamiento del acta de Defunción para todo el Distrito Federal, y los cuales estarán habilitados todos los días del año..

8. Este trámite no genera pago de derechos..

9. Nota: Se recomienda anexar copia certificada de acta de nacimiento, de acta de matrimonio e identificaciones del finado, con la intención de obtener de ellas la información que pueda resultar de utilidad..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_5.pdf.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

Concepto 1: Inserción de Defunción

-Monto a pagar: \$229.10

Nombre de la modalidad: **Registro de inserción de defunción**

Requisitos

1. Comparecencia del interesado o mandatario con identificación oficial, Carta Poder Simple firmada por dos testigos y deberá anexar copia de identificación de los que intervienen en ella..

2. Copia certificada del acta de defunción autorizada en el lugar de fallecimiento..

3. Comprobante de pago de derechos..

4. Para autorizar la inserción de una acta de defunción expedida en el extranjero: La copia certificada del acta de Defunción a inscribir deberá encontrarse apostillada o legalizada por el Servicio Exterior Mexicano; si está asentada en idioma distinto al castellano, deberá acompañarse su correspondiente traducción certificada por la oficina consular de México en el extranjero o bien, traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal..

. Nota: La inserción de defunciones ocurridas fuera del Distrito Federal se realiza en los módulos de trámites funerarios..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_5.pdf.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

Concepto 1: Inserción de Defunción

-Monto a pagar: \$229.10

Nombre de la modalidad: **Nueva acta de nacimiento por resolución judicial**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitado..

2. Copia Certificada del acta de nacimiento primigenia.

3. Identificación oficial vigente en original para cotejo y copia simple..

4. Comprobante de domicilio del Distrito Federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple..

5. Antes de llevar a cabo el levantamiento de la nueva acta, será necesario presentar documentos para inscribir la resolución judicial y el interesado deberá presentar también: Los documentos devueltos por Sentencias y Amparos de la Oficina Central del Registro Civil del Distrito Federal, después de concluir el procedimiento ante dicha Área..

6. Nota: Para conocer el procedimiento de la inscripción, revisar la información sobre el trámite de "Inscripción de Resoluciones Judiciales" ..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_1.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

Concepto 1: Registro de acta de nacimiento (a domicilio)

-

Monto a pagar: \$357.00

Concepto 2: Registro de acta de Nacimiento (a domicilio y fuera de jurisdicción)

-Monto a pagar: \$4764.00

Nombre de la modalidad: **Constancia de Concubinato**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_6 debidamente requisitado..
2. Copia certificada de reciente expedición de acta de nacimiento de los concubinos..
3. Copia certificada, de reciente expedición, de acta de nacimiento de los hijos, en caso de haberlos..
4. Original de constancia de inexistencia matrimonio de ambos, no mayor a tres meses..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_6.pdf.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Constancia de Cesación de Concubinato**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_6 debidamente requisitado..
2. Copia certificada de reciente expedición de acta de nacimiento de los concubinos..
3. Copia certificada, de reciente expedición, de acta de nacimiento de los hijos, en caso de haberlos..

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_6.pdf.

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Concepto de costos

No se registraron conceptos de costo.

Nombre de la modalidad: **Reconocimiento**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_1 debidamente requisitado..
2. Identificación oficial de quien reconoce y de quien autoriza el reconocimiento..
3. Copia Certificada de reciente expedición (menor a un año) del acta de nacimiento primigenia de la persona a reconocer..
4. Comprobante del domicilio de quien reconoce y de la persona a reconocer, con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple..
5. Copia Certificada del acta de nacimiento de la persona que reconoce..
6. Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar dicho pago después de la entrega de documentos)..
7. Comprobante de domicilio del Distrito Federal con una antigüedad menor a tres meses, en original para cotejo y copia simple..

Formato(s)

Modalidad sin formatos

Otro(s) archivo(s)

Modalidad sin archivos

Fundamento legal del costo

Artículo 217, fracción III del Código Fiscal del Distrito Federal.

Concepto de costos

Concepto 1: Registro de acta de nacimiento (a domicilio)

-Monto a pagar: \$357.00

Concepto 2: Registro de acta de Nacimiento (a domicilio y fuera de jurisdicción)

-Monto a pagar: \$4764.00

Nombre de la modalidad: **Matrimonio Civil**

Requisitos

1. Formato de solicitud TCEJUR-DGRC_RAD_2 debidamente requisitado..
2. Identificación oficial vigente de los contrayentes en original para cotejo y copia simple. En caso de extranjeros, la identificación oficial será el pasaporte vigente..
3. Copia certificada del acta de nacimiento de los pretendientes..
4. Comprobante de pago de derechos (se recomienda realizar el pago después de la entrega de documentos)..
5. Comprobante de domicilio de la Ciudad de México, con una antigüedad no mayor a tres meses, en original y copia simple para cotejo..
6. Constancia de curso prenupcial (Este documento será emitido al tomar el curso correspondiente después de la cita para entregar documentos)..
7. Es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido 18 años de edad..
8. Los extranjeros que pretendan contraer matrimonio en la Ciudad de México, deberán presentar además el acta de nacimiento legalizada por el Servicio Exterior Mexicano o apostillada; y en caso de que ésta se encuentre asentada en un idioma distinto al castellano, deberá acompañarse su correspondiente traducción realizada por perito traductor autorizado por el Tribunal Superior de Justicia de la Ciudad de México. Cuando alguno o ambos contrayentes no hable o comprendan el idioma castellano, deberán presentarse acompañados por perito intérprete a su costa, que haga saber los derechos y obligaciones a que se hacen sujetos con la celebración del acto..
9. Cuando uno o ambos pretendientes que hayan sido casados con anterioridad, exhibirán copia certificada del acta de matrimonio con la inscripción del divorcio o copia certificada de la parte resolutive de la sentencia de divorcio o nulidad de matrimonio y del auto que la declare firme. Para el caso de que alguno de los pretendientes sea viudo, deberá presentar copia certificada del acta de defunción correspondiente..
10. Impresión del CURP de cada uno de los contrayentes para tramitar en el mismo juzgado la constancia del REDAM (Registro de Deudores Alimentarios Morosos)..

Documento/Beneficio a obtener

1. Acta de matrimonio. Vigencia: Permanente

Formato(s)

1TCEJUR-DGRC_RAD_2.

Otro(s) archivo(s)

1. TCEJUR-DGRC_RAD_CONVENIO DE REGIMEN PATRIMONIAL POR SEPARACION DE BIENES.
2. TCEJUR-DGRC_RAD_CONVENIO DE REGIMEN PATRIMONIAL POR SOCIEDAD CONYUGAL.

Fundamento legal del costo

Artículo 216 fracción V, 218 fracción II y fracción III del Código Fiscal para la Ciudad de México

Concepto de costos

Concepto 1: Celebración de matrimonio (en oficina del Registro civil)

-Monto a pagar: \$1152.00

Concepto 2: Celebración de matrimonio (a domicilio)

-Monto a pagar: \$2313.00

Concepto 3: Celebración de matrimonio (a domicilio y fuera de jurisdicción)

-Monto a pagar: \$7077.00

Área(s) de pago

-Bancos y tiendas de autoservicio.

-Oficinas Tributarias.

-Centros de Servicio de Tesorería.

Observaciones

El Registro de Nacimiento de menores de edad, puede llevarse a cabo en el Distrito Federal, cuando las personas nacen o comprueban domicilio dentro del perímetro del mismo. El Registro de Nacimiento de un mayor de edad y el Reconocimiento, sólo pueden llevarse a cabo en el Distrito Federal cuando las personas presentan domicilio dentro del perímetro del mismo. El Registro y la emisión de la primer copia certificada de Acta de Nacimiento no genera pago de derechos. Para contraer Matrimonio es necesario que ambos contrayentes hayan cumplido 18 años de edad. En los casos de Matrimonio y Divorcio Administrativo, durante la entrega de documentos, se acordará la fecha de la celebración/disolución, según la disponibilidad en las fechas del Juzgado. Para el Registro de Acta de Defunción y para la Inserción de Defunción no es necesario agendar cita. Para llevar a cabo el levantamiento de la constancia de concubinato será necesario que los interesados hayan vivido al menos dos años en común en forma constante y permanente o que tengan hijos en común. Para cualquier duda por favor comunicarse al Centro de Atención Telefónica del Registro Civil de la Ciudad de México al número 9179-6700. Por chat, ingresando a: <http://www.consejeria.df.gob.mx/index.php/dgrc> Por correo electrónico: rcivil@df.gob.mx Por Twitter en @RCivil_DF Horario de atención, de 7:00 a 22:00 hrs.